

programa

Comunidades RIS3CAT 2016 – Convocatoria.

objeto

RESOLUCIÓN EMC/2530/2016, de 2 de noviembre, por la que se abre la convocatoria para el año 2016 para la acreditación de comunidades RIS3CAT y la selección de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación, enmarcados en la RIS3CAT y en el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020

beneficiarios

Serán beneficiarios los miembros de la comunidad RIS3CAT que ejecuten gasto subvencionable aceptado.



PYME



GRAN EMPRESA

proyectos subvencionables

Las comunidades RIS3CAT son agrupaciones de empresas, agentes del sistema I+D+i, organizaciones clústeres y entidades de apoyo a la empresa, con establecimiento operativo en Cataluña, que plantean una estrategia de investigación e innovación para la transformación económica de las actividades productivas, enmarcadas en los sectores líderes definidos en la RIS3CAT, a través de un plan de actuaciones para implementarla.

Sectores líderes:

1. Industria alimentaria. 2. Industrias de la química, energía y recursos. 3. Sistemas industriales. 4. Industrias de la movilidad sostenible. 5. Industria del diseño. 6. Industrias de la salud. 7. Industrias culturales y basadas en la experiencia.

Las comunidades RIS3CAT han de estar formada por un mínimo de 8 miembros y un máximo de 12. Todos los miembros tienen que ejecutar gasto subvencionable, como mínimo en uno de los proyectos del Plan de actuaciones o en el proyecto de coordinación. El Plan de actuaciones será como mínimo de: 7.000.000,00€ (gasto subvencionable aceptado), y para los diferentes proyectos de I+D+i que conformen el Plan de actuaciones, el gasto subvencionable mínimo tendrá que superar 1.000.000,00€ y para los proyectos de innovación (Procesos y Organización) superior los 200.000,00€.

Los proyectos del tipo I+D+i del Plan de actuaciones serán del tipo colaborativo, formados por al menos 2 empresas y un agente del sistema I+D+i, para los proyectos del tipo innovación, al menos dos empresas. Todos los miembros pertenecientes en la Comunidad RIS3Cat.

modalidad y cuantía de las ayudas

Subvenciones por concurrencia competitiva. La cantidad máxima destinada a esta convocatoria es de 26.000.000,00 de euros, que proceden del Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020.

intensidad de la ayuda

La subvención máxima será del 50% del gasto subvencionable aceptado, con un total de subvención máxima para cada comunidad RIS3CAT de 6 millones de euros.

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	RGEC
Actividades de investigación industrial	50%	50%	50%	Art. 25.5 b)
Actividades de desarrollo experimental	45%	35%	25%	Art. 25.5 c) i art. 25.6a)
Servicios de asesoramiento en materia innovación	50%	50%	No subvencionable	Art. 28.3
Actividades de innovación en materia de procesos y organización	50%	50%	15%	Art. 29.4

Pago: 1/3 de la ayuda ala valoración positiva por ACCIÓN. 1/3 a la justificación parcial (antes de los 12 meses del inicio) y resto a la justificación final.

plazos

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de noviembre de 2016 y finalizará el 31 de enero de 2017. La fecha de inicio del proyecto que constará en la resolución de la concesión será aquella que se haga constar en la solicitud de la subvención para cada proyecto. Esta fecha de inicio tiene que ser igual o posterior a la fecha de solicitud de la ayuda.

La fecha de finalización del proyecto será, como máximo, de 3 años y medio desde la fecha de solicitud de la subvención.

normativa reguladora

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya Núm. 7235 - 27.10.2016

[CVE-DOGC-A-16299034-2016](#)

[CVE-DOGC-B-16316042-2016](#)

més informació

<http://www.evocas.com/contacto/>